



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO

BUENOS AIRES, 14 MAR 1969

VISTO lo informado por el Presidente de la Junta de Comandantes en Jefe y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Documento C-0339 "Bases para el Planeamiento Militar de la Defensa Común" ha sido aprobado por el Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa con el voto afirmativo del Delegado de Argentina;

Que en consecuencia corresponde su convalidación por parte del superior Gobierno de la Nación;

Que el Documento C-0339 deroga, en su parte resolutive, al anterior Documento C-0333 "Plan Militar para la Defensa del Continente Americano contra la Subversión Interna dirigida y apoyada por el Comunismo Internacional como forma de agresión que no constituye ataque armado, Hipótesis A", aprobado por Decreto Secreto Nº 1.827 de fecha 5 de abril de 1968;

Que el Documento C-0339 se ajusta con más precisión al concepto de agresión comunista sustentado por nuestro gobierno;

Que de los estudios realizados por la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y por el Estado Mayor Conjunto no surgen objeciones de fondo que formular;

Que tampoco el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto formula objeciones pues encuentra que las Directivas sobre la Defensa del Continente contenidas en el Documento C-0339, no se oponen a las Directivas Políticas que orientan la acción de la República Argentina en los diversos órganos del sistema;

Que el Documento C-0339 es más completo que el anterior Documento C-0333 y está sirviendo de base para una revisión total del Planeamiento en la Junta Interamericana de Defensa, lo que representa una coyuntura favorable para el accionar de nues-

M. D.

24

C. M.

[Signature]

tra representada en la misma;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

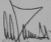
DECRETA:

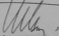
ARTICULO 1º.- Apruébase el Documento C-0339 "Bases para el Planeamiento Militar de la Defensa Comdn".

ARTICULO 2º.- La Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y el Estado Mayor Conjunto coordinarán las Directivas a impartir a la representación de nuestro país ante la Junta Interamericana de Defensa para su accionar futuro.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese en la Junta de Comandantes en Jefe.


PEDRO A. LAVALLE
ALFONSO G. GONZALEZ
COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO


PEDRO A. LAVALLE
ALFONSO G. GONZALEZ
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA


JORGE MANUEL LAVALLE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA




EMILIO F. VAN PERSSEN
MINISTRO DE DEFENSA


RICARDO COSTA MENDEZ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

M. D.

24

1725

C. M.



DECRETO "S" N° 1012